

DECRETO N° _____

1080

TEMUCO,

11 ABR. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3902, con fecha 30 De Noviembre De 2015, aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía. Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Recuperación de Barrios Villa Andina".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de abril de 2016, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MANUEL ANDRES PIZARRO HENRIQUEZ	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: ARQUITECTO	
Función : Realización de Actividades en el programa Recuperación de Barrios Villa Andina en las siguientes funciones: Coordinación del Área urbana del Programa .Responsable de la ejecución del contrato de Barrio del Programa .Participar en las reuniones intra y extra municipales .Elaboración de informes según solicitud y requerimiento del Programa.Diseño de perfiles de proyectos contemplados en el contrato de barrios.	
Monto Mensual: 9 cuotas de \$ 1.000.000	Monto Total: \$ 9.000.000.-
Periodo desde : 01 de abril de 2016	Hasta: 31 de diciembre de 2016
Imputación : 214.05.08.001.011	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 9.000.000.- (Nueve Millones de Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.011 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - "Recuperación de Barrios Villa Andina"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW/xsv.

Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

214.05.08.001.011	P.R.B.A
SALDO INICIAL	\$ 28.821.000
PREOBLIGACION	\$ 9.315.999
SALDO FINAL	\$ 19.505.001
OBW/xsv	



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

